



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO LICENCIADO ROSENDO ÁRCIGA OROZCO, QUIEN SE OSTENTA COMO CANDIDATO A AGENTE MUNICIPAL DE "EL HUIRO", MUNICIPIO DE ESCARCEGA, CAMPECHE. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE. -----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/45/2018**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano promovido por el Ciudadano Licenciado Rosendo Árciga Orozco, quien se ostenta como Candidato a Agente Municipal de "El Huiro", Municipio de Escárcega, Campeche, en contra del "H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, se reclama la validación de la ilegal y arbitraria Elección de Agente Municipal de la Comunidad de "El Huiro", Municipio de Escárcega y del Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, se reclama la emisión del arbitrario e ilegal oficio de fecha 26 de Noviembre de 2018, mediante el cual declara improcedente mi solicitud de anulación de la elección de Agente Municipal de la Comunidad de "El Huiro", Municipio de Escárcega."... (SIC). **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo** con fecha **quince de enero de dos mil diecinueve**.-----

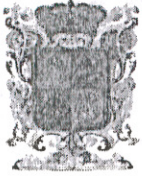
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con cincuenta minutos** del día de hoy **quince de enero del año dos mil diecinueve**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente, autoridad responsable y demás interesados, el acuerdo** de fecha **quince de enero del año en curso**, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
 Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 ACTUARÍA
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/45/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANO ROSENDO ÁRCIGA OROZCO, QUIEN SE OSTENTA COMO CANDIDATO A AGENTE MUNICIPAL DE "EL HUIRO", MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE.

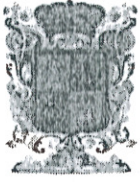
AUTORIDADES RESPONSABLES: HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA Y CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA.

ACTO IMPUGNADO: "LA DETERMINACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA DONDE OTORGA LA VALIDEZ A LAS ELECCIONES DEL AGENTE MUNICIPAL DE "EL HUIRO", MUNICIPIO DE ESCARCEGA, ASI COMO EL RECONOCIMIENTO DEL ILEGAL TRIUNFO DEL C. ALBERTO LÓPEZ VAZQUEZ, TODA VEZ QUE COMO ENTE RECTOR Y ORGANIZADOR, NO VALIDO Y/O COTEJO QUE LAS CREDENCIALES DE LOS 204 VOTOS QUE OBRAN EN EL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS ELECCIONES DE AGENTE MUNICIPAL DE "EL HUIRO", MUNICIPIO DE ESCARCEGA, PERTENECIERAN A LOS POBLADORES DE LA COMUNIDAD DE "EL HUIRO". (SIC).

1

Con esta fecha quince de enero de dos mil diecinueve, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional; con el estado que guardan los presentes autos, conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.-----



VISTOS: -----

1. Con fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución recaído a los expedientes TEEC/JDC/45/2018, promovido por el ciudadano Rosendo Árciga Orozco, quien se ostenta como Candidato a Agente Municipal de "El Huiro", Municipio de Escárcega, Campeche, mediante el cual, **ACUERDA:** -----

"PRIMERO. Es **improcedente** el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del ciudadano promovido por el ciudadano Rosendo Árciga Orozco.-----

SEGUNDO. Se **reencauza** el medio de impugnación al Honorable Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, Campeche, para que en plenitud de atribuciones determine a la brevedad lo que proceda conforme a Derecho.-----

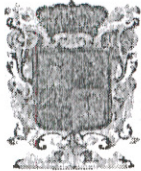
TERCERO. Previas las anotaciones que correspondan y copia certificada que se deje en el archivo Jurisdiccional de este Tribunal Electoral, de la totalidad de las constancias que integran el expediente al rubro identificado, envíense las constancias originales al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, Campeche.-----

CUARTO. Se ordena al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, Campeche, que informe a este Tribunal Electoral sobre el cumplimiento que dé al presente acuerdo, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a que ocurra.-----

NOTIFÍQUESE, como en derecho corresponda.-----
En su oportunidad, archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.-----

Así, por **unanimidad** de votos, lo aprobaron los Magistrados Electorales que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Maestro Víctor Manuel Rivero Álvarez, Magistrado encargado del Despacho de la Presidencia, Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Numeraria y Ponente y Maestra María Eugenia Villa Torres, Magistrada por Ministerio de Ley,** por ante la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley ciudadana Licenciada Alejandra Moreno Lezama, quien certifica y da fe. Conste." -----

2. Con fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho, el ciudadano Licenciado Jenri Martínez Rodríguez, Actuario habilitado del Tribunal Electoral



del Estado de Campeche, realizó las notificaciones personalmente al promovente y por oficio a la Autoridad Responsable de la resolución, antes mencionada.-----

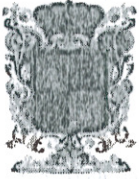
3. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 79 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, las partes tuvieron cuatro días para impugnar la resolución referida; término que empezó a contar a partir del día siguiente a aquél en que se les notificó la resolución, es decir, el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, feneciendo dicho plazo el día catorce de enero de dos mil diecinueve; siendo así que, al verificar y constatar en el registro de recepción de la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, que no hubo alguna promoción en el plazo mencionado; el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; -----

ACUERDA:

PRIMERO. Visto el estado procesal de los presentes autos, toda vez que las partes no impugnaron la resolución emitida en fecha diversa, con fundamento en el artículo 165, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se **DECLARA FIRME** la resolución emitida por el Pleno de este órgano jurisdiccional, con fecha veinte de diciembre de dos mil dieciececho, recaída a los expedientes TEEC/JDC/45/2018, promovido por el ciudadano Rosendo Árciga Orozco, quien se ostenta como Candidato a Agente Municipal de "El Huiro", Municipio de Escárcega, Campeche.-----

SEGUNDO. En razón de los anterior, y como se encuentra ordenado en los puntos resolutiveos del Acuerdo Plenario; archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.-----

Notifíquese por Estrados a los promoventes, Autoridad Responsable, y demás interesados, así como en la **página electrónica** de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 167 del



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



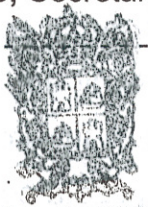
"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

SECRETARIA GENERAL


EXPEDIENTE: TEEC/JDC/45/2018

Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche
Cúmplase. Así lo proveyó y firma, el **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche**, por ante mí la **Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos**, con quien actúa, certifica y da fe.-----


**Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez,
Magistrado Presidente.**


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.


**Maestra María Eugenia Villa Torres,
Secretaria General de Acuerdos.**


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta misma fecha quince de enero de dos mil diecinueve, **hago entrega** este expediente a la ciudadana Actuaría de este Tribunal.- Conste.-----